

Resolución Directoral

N°000390 – 2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA

SAPOSOA, 05 DE MARZO DE 2025.

VISTO: El Memorandum N° 0088–2025–GRSM–DRE–DUGEL-H, de fecha 05 de marzo de 2025, que autoriza modificar en parte la resolución directoral N° 000063-2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA, de *Conformación del Comité de Contratación Docente para el año 2025 de la jurisdicción UGEL Huallaga.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política general del Estado.

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica técnico productivo. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la “Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”;

Que, con la finalidad de actualizar el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato de servicio docente y resolver situaciones identificadas durante el desarrollo del proceso de contratación docente, resulta necesario aprobar una nueva norma que regule dichos aspectos;

Por lo tanto, a través del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resuelve aprobar la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”;

Que, mediante R.D.R. N° 0228-2025-GRSM/DRE de fecha 24/01/2025; la Dirección Regional de Educación aprueba el cronograma regional para el proceso de contratación docente en plazas de educación básica para el año 2025;



Asimismo, mediante NOTA DE COORDINACION N° 056-2025-GRSM-DRESM-UGEL H/AGA, de fecha 05 de marzo de 2025, donde la jefa de AGA, solicita autorizar la modificación en parte la resolución directoral N° 000063-2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA de **Conformación del Comité de Contratación Docente para el año 2025.**

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y, la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, en parte la resolución directoral N° 000063-2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA, del miembro titular de cargo de Secretario de **Conformación del Comité de Contratación Docente para el año 2025,** para cubrir las plazas vacantes en los diferentes niveles, lo siguiente:

DICE

TITULAR

Rol del Comité	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Secretario	Responsable (e)RR. HH	Gutiérrez Pizarro, Gonzalo Daniel	44779278

DEBE DECIR

TITULAR

Rol del Comité	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Secretario	Especialista de RR.HH	Eléspuru Rodríguez, Victoria Guillermina	47240995

ALTERNO

Rol del Comité	Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Miembros	Técnico Administrativo I	Gutiérrez Pizarro, Gonzalo Daniel	44779278

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
HUALLAGA SAPOSOA



Mag. ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
DIRECTOR